

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 26 ABR. 2010

VISTO: Lo establecido en el artículo 9º de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005
RESULTANDO: Que por el mismo se autoriza al Poder Ejecutivo a contratar asistentes para desempeñar tareas de apoyo directo a los Ministros de Estado, por el término que éstos determinen y sin exceder el período de sus respectivos mandatos
CONSIDERANDO: I) El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social propone a la Sra. Andrea Isabel Goiriena Barrios, para desempeñarse como asistente directo al Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, hasta el término de su mandato.
II) Que dichas contrataciones no otorgarán la calidad de funcionario público a los contratados, y si se tratara de funcionarios públicos, estos podrán hacer la opción manteniendo la reserva de su cargo o contrato de función pública, de conformidad con el régimen previsto para los cargos políticos o de particular confianza
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
1°) DESÍGNASE en calidad de asistente directo al Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, desde el 1° de marzo de 2010 y hasta la finalización de su mandato, a la Sra. ANDREA ISABEL GOIRIENA BARRIOS, C.I. 3.885.334-0, C.C. BLB 40.099
2°) FÍJASE una retribución mensual por todo concepto equivalente a 15 BPC (quince Bases de Prestaciones y Contribuciones)
3" NUTIFIQUESE COmuniquese y pase a la División Einangiora Contable
Allutices of pase a la Division Pinanciero Contable

1000 miles (1000 m

IOSÉ MÚJICA Fresidente de la República